



Designan fiscales en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Materia Ambiental y en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual del Callao

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 695-2024-MP-FN

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTO:

El oficio N° 248-2024-SG/JNJ, suscrito por el abogado Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, Secretario General de la Junta Nacional de Justicia, recepcionado por la Mesa Única de Partes Virtual de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, el 04 de marzo de 2024, por el cual remite copias certificadas de, entre otras, la Resolución de la Junta Nacional de Justicia N° 287-2024-JNJ, de fecha 29 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de visto, emitida por la Junta Nacional de Justicia, en el marco del Registro de Candidatos en Reserva de la Convocatoria N° 010-2021-SN/JNJ, se nombró a Fiscales Provinciales Penales de Lima del Distrito Fiscal de Lima Centro.

Con fecha 01 de marzo de 2024, la Junta Nacional de Justicia, en ceremonia pública, proclamó, juramentó y entregó el título de nombramiento correspondiente, entre otros, a la abogada Deissy Milagros Ayala Cáceres.

A través de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021, se creó, entre otros, una (01) plaza de Fiscal Provincial, la misma que mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2021-2021-MP-FN, de fecha 31 de diciembre de 2021, fue asignada de manera temporal al Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Materia Ambiental con sede en la ciudad de Lima y con competencia en todo el territorio nacional, siendo que la vigencia de la asignación se encuentra prorrogada hasta el 30 de junio de 2024, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3503-2023-MP-FN, de fecha 15 de diciembre de 2023, plaza fiscal que por su naturaleza puede ser asignada a otro despacho fiscal, en virtud a la necesidad de servicio y de acuerdo a disposición del Despacho de la Fiscalía de la Nación.

El numeral 3 del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por Ley N° 31718, señala que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, como son el orden de antigüedad, especialidad y experiencia en las funciones a desempeñar. Asimismo, según el numeral 4 del citado artículo la Fiscalía de la Nación tiene entre sus atribuciones la designación, según corresponda, de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base del desempeño, experiencia y otros.

Según el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, también modificada mediante Ley N° 31718, establece que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se los designa. Así, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que, la "suplencia o provisionalidad como tal, constituye una situación que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no tiene titularidad alguna"; ello se complementa con el fundamento de que la incorporación a la carrera fiscal de los fiscales provisionales no titulares, no se ha efectuado conforme a lo establecido en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú; por lo cual la provisionalidad de los fiscales tiene naturaleza temporal.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que no existe una equiparación entre los magistrados nombrados por concurso y los provisionales, dado que la provisionalidad es limitada en el tiempo y siempre sujeta a condición resolutoria. Asimismo, dicho tribunal destacó la diferencia en el ordenamiento interno peruano entre fiscales provisionales y fiscales provisionales no titulares (Caso Casa Nina vs. Perú). Respecto a la provisionalidad la Corte ha señalado que esta "no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria". Es aquí, en que se destaca la comprensión de la condición resolutoria, desarrollada por la Corte, que "sería la extinción de la causa que motivó la ausencia o separación temporal de la funcionaria o el funcionario titular, o el cumplimiento de un plazo predeterminado por la celebración y conclusión de un concurso público para proveer los reemplazos de carácter permanente".

A través del oficio N° 191-2024-MP-FN-GG-OGPOHU, la Oficina General de Potencial Humano, ha manifestado que quince (15) plazas de fiscal provincial pueden ser utilizadas para fiscales provinciales penales del distrito fiscal de Lima Centro, señalando la siguiente información:

CUADRO N°3 - PLAZAS VACANTES PROVINCIALES PENALES DE LIMA - DISTRITO FISCAL DE LIMA CENTRO

N°	Código AIRHSP	Situación actual AIRHSP	Cargo Estructural	Especialidad	Distrito Fiscal Propuesto
1	015345	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
2	015415	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
3	017825	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
4	017871	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
5	017884	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
6	017902	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
7	021073	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
8	021102	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
9	021142	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
10	021152	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
11	021166	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
12	021169	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
13	021171	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
14	021172	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
15	021178	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO

El Fiscal de la Nación (i) como titular de la Institución es el responsable de dirigir, orientar y reformular la política del Ministerio Público; por lo que, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal, se hace oportuno, en virtud al nombramiento efectuado por la Junta Nacional de Justicia mediante la resolución de visto, emitir el acto resolutorio correspondiente a efectos de designar a la fiscal titular nombrada, en la plaza fiscal señalada en el tercer párrafo de la parte considerativa de

la presente resolución, a la cual se le asignará el código AIRHSP señalado en el numeral 14 del cuadro precedente; por lo que, deberá darse por concluido el nombramiento y designación del fiscal que ocupa provisionalmente la plaza fiscal señalada en el párrafo antes indicado; a quien se le deberá designar en un despacho fiscal de acuerdo a su título de nombramiento.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú; y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Walter Gutiérrez Méndez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Materia Ambiental con sede en la ciudad de Lima y con competencia en todo el territorio nacional, así como la vigencia de los mismos, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 430-2024-MP-FN, de fecha 15 de febrero de 2024.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Deissy Milagros Ayala Cáceres, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el 4° Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro, así como la prórroga de sus vigencias, materia de las Resoluciones de la Fiscalía

de la Nación N.os 467-2022-MP-FN y 3503-2023-MP-FN, de fechas 28 de marzo de 2022 y 15 de diciembre de 2023, respectivamente.

Artículo Tercero.- Designar a la abogada Deissy Milagros Ayala Cáceres, Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Materia Ambiental con sede en la ciudad de Lima y con competencia en todo el territorio nacional.

Artículo Cuarto.- Designar al abogado Walter Gutiérrez Méndez, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal Especializado en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual del Callao, Distrito Fiscal del Callao, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual del Callao.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Unidad Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público con competencia nacional, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2269160-6

Designan fiscales en el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, nombran fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Centro y dictan diversas disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 696-2024-MP-FN

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTO:

El oficio N° 248-2024-SG/JNJ, suscrito por el abogado Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, Secretario General de la Junta Nacional de Justicia, recepcionado por la Mesa Única de Partes Virtual de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, el 04 de marzo de 2024, por el cual remite copias certificadas de, entre otras, la Resolución de la Junta Nacional de Justicia N° 287-2024-JNJ, de fecha 29 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de visto, emitida por la Junta Nacional de Justicia, en el marco del Registro de Candidatos en Reserva de la Convocatoria N° 010-2021-SN/JNJ, se nombraron Fiscales Provinciales Penales de Lima del Distrito Fiscal de Lima Centro.

Con fecha 01 de marzo de 2024, la Junta Nacional de Justicia, en ceremonia pública, proclamó, juramentó y entregó el título de nombramiento correspondiente, entre otros, al abogado Pedro Martín Nicho Suyón.

A través, de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N.° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021, se crearon, entre otros, una (01) plaza de Fiscal Provincial a nivel nacional, la misma que fue asignada de manera temporal al Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1341-2022-MP-FN, de fecha 04 de julio de 2022, siendo que la vigencia de la asignación se encuentra prorrogada hasta el 30 de junio de 2024, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3503-2023-MP-FN, de fecha 15 de diciembre de 2023, plaza fiscal que por su naturaleza puede ser asignada a otro despacho fiscal, en virtud a la necesidad de servicio y de acuerdo a disposición del Despacho de la Fiscalía de la Nación.

El numeral 3 del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por Ley N° 31718, señala que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, como son el orden de antigüedad, especialidad y experiencia en las funciones a desempeñar. Asimismo, según el numeral 4 del citado artículo la Fiscalía de la Nación tiene entre sus atribuciones la designación, según corresponda, de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base del desempeño, experiencia y otros.

A través del oficio N° 191-2024-MP-FN-GG-OGPOHU, la Oficina General de Potencial Humano, ha manifestado que quince (15) plazas de fiscal provincial pueden ser utilizadas para fiscales provinciales penales del Distrito Fiscal de Lima Centro, señalando la siguiente información:

CUADRO N° 3 - PLAZAS VACANTES PROVINCIALES PENALES DE LIMA - DISTRITO FISCAL DE LIMA CENTRO

N°	Código AIRHSP	Situación actual AIRHSP	Cargo Estructural	Especialidad	Distrito Fiscal Propuesto
1	015345	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
2	015415	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
3	017825	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO
4	017871	VACANTE	FISCAL PROVINCIAL	PENAL	LIMA CENTRO